

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que precede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., seis de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 – 2560

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y revisadas nuevamente las presentes diligencias, se corrige el auto adiado 15 de enero de esta anualidad, en el sentido de indicar que la parte demandante es CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE MALPELO II PROPIEDAD HORIZONTAL y no como allí se indicó.

Notifíquese a la pasiva este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago proferido en su contra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 047

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

